



DECRETO N° 539
TEMUCO,
16 DIC. 2014
VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- DA N° 4784 del 18.12.2013, que Aprueba Presupuesto Área Salud Municipal año 2014.
- 5.- Res. Exta N° 641 del 06.02.2014 que aprueba Convenio Programa Odontológico Integral, suscrito el 24.01.2014, entre el servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Res. Exta N° 2695 del 17.06.2014 que aprueba Modificación Convenio Programa Odontológico Integral, suscrito el 20.05.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Res. Exta N° 5340 del 01.12.2014, que aprueba modificación de Convenio Programa Odontológico Integral, suscrito el 07.11.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Programa Odontológico Integral (C.Costos 3214.00), suscrito el 07.11.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVT/MSR/EAF/CPV/elp.

DISTRIBUCION:

- El Indicado
- Of de Factos Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Registro	Mail	Vingulo	Web



REF: Aprueba modificación convenio Programa Odontológico Integral con Municipalidad de Temuco.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°. 5340

TEMUCO, 01 DIC 2014

MMK/FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.-Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-Convenio de fecha 24 de enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur, aprobado por Resol. Exta. N°641 de fecha 06.02.2014 y modificado por Resol. Exta. N°2695 de fecha 17.06.2014.-
- 3.-Solicitud efectuada mediante correo electrónico de gestionar modificación convenio efectuado por Jefa del Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial.

Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:

- 1.-DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.-D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.-D.S. N° 146/14, del Ministerio de Salud.-
- 4.-D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.-Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1.-APRUEBASE, CONVENIO de fecha 07 de noviembre de 2014, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco que se entiende parte integrante de esta Resolución, convenio que es del siguiente tenor:

En Temuco, a 07 de noviembre de 2014 entre el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Director (T. y P.), Dr. MILTON MOYA KRAUSE, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TEMUCO, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde Don MIGUEL BECKER ALVEAR, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 24 de enero de 2014 celebraron el CONVENIO para ejecutar el PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 641, 6 de febrero de 2014 y modificado por Resolución N° 2695 del 17 de junio de 2014.

SEGUNDA: Que el referido Programa ha sido aprobado por Res. Exta. N° 1190 del 18 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. N° 531 del 22 de abril de 2014, del Ministerio de Salud y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto lo cual fue aprobado por Res. Exta. N° 1266 del 23 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. N° 560 del 06 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud.

TERCERA: Que considerando que se requiere ejecutar mayor cantidad de altas Más Sonrisas como lo indica la cláusula SEXTA que dispone la reasignación de recursos y por tener mejor

cumplimiento, las partes han determinado por esta vez y en carácter excepcional modificar el convenio.

CUARTO: Que por este acto las partes vienen a modificar la cláusula CUARTA y QUINTA en cuanto a suma anual y única del convenio y meta de producto:

La clausula cuarta en donde dice:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 124.580.572, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior."

Debe decir:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 129.698.961, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior."

La cláusula quinta en donde dice:

"El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	META ANUAL	meta de producto	Total \$ convenio
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%	148	\$ 8,480,696
	Prótesis en APS	100%	260	\$ 15,874,040
Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas Dentales Móviles	20%	0	\$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación flúor barniz en CECOSF	15%	3	\$ 41,810,796
Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos (19 altas) + Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM (281 altas)	100%	300	\$ 43,386,900
	Altas odontológica integral para "Más sonrisas para Chile"	100%	100	\$ 14,462,300
	Auditorías clínicas de altas odontológicas integrales y "Más sonrisas para Chile"	100%	20	\$ 565,840
SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				\$

124,580,572

Debe decir:

"El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	META ANUAL	meta de producto	Total \$ convenio
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%	148	\$ 8,480,696
	Prótesis en APS	100%	260	\$ 15,874,040
Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas Dentales Móviles	20%	0	\$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación flúor barniz en CECOSF	15%	3	\$ 41,810,796
Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos (19 altas) + Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM (281 altas)	100%	300	\$ 43,386,900
	Altas odontológica integral para "Más sonrisas para Chile"	100%	135	\$ 19,524,105
	Auditorías clínicas de altas odontológicas integrales y "Más sonrisas para Chile"	100%	22	\$ 622,424
SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				\$ 129.698.961

QUINTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTO: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

SEPTIMO: La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de MILTON MARIO MOYA KRAUSE, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana Decreto Supremo N° 146 del 12.09.2014, del Ministerio de Salud.

2.-DEJASE ESTABLECIDO que el monto total a transferir en virtud del convenio original y la presente modificación es de \$ **129.698.961.-**, en la forma y de acuerdo a lo señalado en convenio.

3.-IMPUTESE el gasto que origina el convenio, Item 24-03-298 del Presupuesto del Servicio Salud Araucanía Sur del año 2014.

4.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, Subsecretaría de Redes Asistenciales y a División de Atención Primaria, del Ministerio de Salud, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



M. Moya Krause
DR. MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR.

29.11.2014N°1739

DISTRIBUCION:

- **MUNICIPALIDAD (2)**
- **SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES**
- **DIVISION DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL MINSAL**
- **DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL**
- **DPTO. JURÍDICO.**
- **DPTO. FINANZAS.**
- **AUDITORÍA.**
- **ARCHIVO.**

**MODIFICA CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MPN/FPH/JCC

En Temuco, a 07 de noviembre de 2014 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Director (T. y P.), Dr. **MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde **Don MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 24 de enero de 2014 celebraron el **CONVENIO para ejecutar el PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL** el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 641, 6 de febrero de 2014 y modificado por Resolución N° 2695 del 17 de junio de 2014.

SEGUNDA: Que el referido Programa ha sido aprobado por Res. Exta. N° 1190 del 18 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. N° 531 del 22 de abril de 2014, del Ministerio de Salud y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto lo cual fue aprobado por Res. Exta. N° 1266 del 23 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. N° 560 del 06 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud.

TERCERA: Que considerando que se requiere ejecutar mayor cantidad de altas Más Sonrisas como lo indica la cláusula SEXTA que dispone la reasignación de recursos y por tener mejor cumplimiento, las partes han determinado por esta vez y en carácter excepcional modificar el convenio.

CUARTO: Que por este acto las partes vienen a modificar la cláusula CUARTA y QUINTA en cuanto a suma anual y única del convenio y meta de producto:

La clausula cuarta en donde dice:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 124.580.572, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior."

Debe decir:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 129.698.961, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior."

La cláusula quinta en donde dice:





"El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	META ANUAL	meta de producto	Total \$ convenio
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%	148	\$ 8,480,696
	Prótesis en APS	100%	260	\$ 15,874,040
Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de de difícil acceso	Clínicas Dentales Móviles	20%	0	\$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación flúor barniz en CECOSF	15%	3	\$ 41,810,796
Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos (19 altas) + Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM (281 altas)	100%	300	\$ 43,386,900
	Altas odontológica integral para "Más sonrisas para Chile"	100%	100	\$ 14,462,300
	Auditorías clínicas de altas odontológicas integrales y "Más sonrisas para Chile"	100%	20	\$ 565,840
SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				\$ 124,580,572

Debe decir:

"El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	META ANUAL	meta de producto	Total \$ convenio
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%	148	\$ 8,480,696
	Prótesis en APS	100%	260	\$ 15,874,040
Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de de difícil acceso	Clínicas Dentales Móviles	20%	0	\$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación flúor barniz en CECOSF	15%	3	\$ 41,810,796
Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos (19 altas) + Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM (281 altas)	100%	300	\$ 43,386,900
	Altas odontológica integral para "Más sonrisas para Chile"	100%	135	\$ 19,524,105



	Auditorías clínicas de altas odontológicas integrales y "Más sonrisas para Chile"	100%	22	\$ 622,424
SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				\$ 129.698.961

QUINTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTO: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

SEPTIMO: La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de MILTON MARIO MOYA KRAUSE, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana Decreto Supremo N° 146 del 12.09.2014, del Ministerio de Salud.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD
TEMUCO



MILTON MARIO MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



18/11/14





REF: Aprueba modificación convenio Programa Odontológico Integral con Municipalidad de Temuco.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°. 5340

TEMUCO, 01 DIC 2014

MMK/FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.-Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-Convenio de fecha 24 de enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad **de Temuco** y el Servicio de Salud Araucanía Sur, aprobado por Resol. Exta. N°641 de fecha 06.02.2014 y modificado por Resol. Exta. N°2695 de fecha 17.06.2014.-
- 3.-Solicitud efectuada mediante correo electrónico de gestionar modificación convenio efectuado por Jefa del Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial.

Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:

- 1.-DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.-D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.-D.S. N° 146/14, del Ministerio de Salud.-
- 4.-D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.-Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-APRUEBASE, CONVENIO de fecha 07 de noviembre de 2014, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la **Municipalidad de Temuco** que se entiende parte integrante de esta Resolución, convenio que es del siguiente tenor:

En Temuco, a 07 de noviembre de 2014 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Director (T. y P.), Dr. **MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde **Don MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 24 de enero de 2014 celebraron el **CONVENIO para ejecutar el PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL** el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 641, 6 de febrero de 2014 y modificado por Resolución N° 2695 del 17 de junio de 2014.

SEGUNDA: Que el referido Programa ha sido aprobado por Res. Exta. N° 1190 del 18 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. N° 531 del 22 de abril de 2014, del Ministerio de Salud y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto lo cual fue aprobado por Res. Exta. N° 1266 del 23 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. N° 560 del 06 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud.

TERCERA: Que considerando que se requiere ejecutar mayor cantidad de altas Más Sonrisas como lo indica la cláusula SEXTA que dispone la reasignación de recursos y por tener mejor

cumplimiento, las partes han determinado por esta vez y en carácter excepcional modificar el convenio.

CUARTO: Que por este acto las partes vienen a modificar la cláusula CUARTA y QUINTA en cuanto a suma anual y única del convenio y meta de producto:

La cláusula cuarta en donde dice:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 124.580.572, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior."

Debe decir:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 129.698.961, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior."

La cláusula quinta en donde dice:

"El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	META ANUAL	meta de producto	Total \$ convenio
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%	148	\$ 8,480,696
	Prótesis en APS	100%	260	\$ 15,874,040
Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas Dentales Móviles	20%	0	\$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación flúor barniz en CECOSF	15%	3	\$ 41,810,796
Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos (19 altas) + Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM (281 altas)	100%	300	\$ 43,386,900
	Altas odontológica integral para "Más sonrisas para Chile"	100%	100	\$ 14,462,300
	Auditorías clínicas de altas odontológicas integrales y "Más sonrisas para Chile"	100%	20	\$ 565,840
SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				\$

	124,580,572
--	--------------------

Debe decir:

"El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	META ANUAL	meta de producto	Total \$ convenio
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%	148	\$ 8,480,696
	Prótesis en APS	100%	260	\$ 15,874,040
Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas Dentales Móviles	20%	0	\$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación flúor barniz en CECOSF	15%	3	\$ 41,810,796
Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos (19 altas) + Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM (281 altas)	100%	300	\$ 43,386,900
	Altas odontológica integral para "Más sonrisas para Chile"	100%	135	\$ 19,524,105
	Auditorías clínicas de altas odontológicas integrales y "Más sonrisas para Chile"	100%	22	\$ 622,424
SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL				\$ 129.698.961

QUINTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTO: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

SEPTIMO: La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de MILTON MARIO MOYA KRAUSE, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana Decreto Supremo N° 146 del 12.09.2014, del Ministerio de Salud.

2.-DEJASE ESTABLECIDO que el monto total a transferir en virtud del convenio original y la presente modificación es de \$ **129.698.961.-**, en la forma y de acuerdo a lo señalado en convenio.

3.-IMPUTESE el gasto que origina el convenio, Item 24-03-298 del Presupuesto del Servicio Salud Araucanía Sur del año 2014.

4.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, Subsecretaría de Redes Asistenciales y a División de Atención Primaria, del Ministerio de Salud, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



Moya Krause
DR. MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR.

29.11.2014N°1739

DISTRIBUCION:

- **MUNICIPALIDAD (2)**
- **SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES**
- **DIVISION DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL MINSAL**
- **DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL**
- **DPTO. JURÍDICO.**
- **DPTO. FINANZAS.**
- **AUDITORÍA.**
- **ARCHIVO.**



**MODIFICA CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MPN/FPH/JCC

En Temuco, a 07 de noviembre de 2014 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Director (T. y P.), Dr. **MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde **Don MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 24 de enero de 2014 celebraron el **CONVENIO para ejecutar el PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL** el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 641, 6 de febrero de 2014 y modificado por Resolución N° 2695 del 17 de junio de 2014.

SEGUNDA: Que el referido Programa ha sido aprobado por Res. Exta. N° 1190 del 18 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. N° 531 del 22 de abril de 2014, del Ministerio de Salud y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto lo cual fue aprobado por Res. Exta. N° 1266 del 23 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. N° 560 del 06 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud.

TERCERA: Que considerando que se requiere ejecutar mayor cantidad de altas Más Sonrisas como lo indica la cláusula SEXTA que dispone la reasignación de recursos y por tener mejor cumplimiento, las partes han determinado por esta vez y en carácter excepcional modificar el convenio.

CUARTO: Que por este acto las partes vienen a modificar la cláusula CUARTA y QUINTA en cuanto a suma anual y única del convenio y meta de producto:

La clausula cuarta en donde dice:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 124.580.572, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior."

Debe decir:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 129.698.961, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior."

La cláusula quinta en donde dice:

18/11/14

“El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:



PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	META ANUAL	meta de producto	Total \$ convenio
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%	148	\$ 8,480,696
	Prótesis en APS	100%	260	\$ 15,874,040
Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de de difícil acceso	Clínicas Dentales Móviles	20%	0	\$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación flúor barniz en CECOSF	15%	3	\$ 41,810,796
Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos (19 altas) + Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM (281 altas)	100%	300	\$ 43,386,900
	Altas odontológica integral para "Más sonrisas para Chile"	100%	100	\$ 14,462,300
	Auditorías clínicas de altas odontológicas integrales y "Más sonrisas para Chile"	100%	20	\$ 565,840
SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				\$ 124,580,572

Debe decir:

“El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	META ANUAL	meta de producto	Total \$ convenio
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%	148	\$ 8,480,696
	Prótesis en APS	100%	260	\$ 15,874,040
Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de de difícil acceso	Clínicas Dentales Móviles	20%	0	\$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación flúor barniz en CECOSF	15%	3	\$ 41,810,796
Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos (19 altas) + Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM (281 altas)	100%	300	\$ 43,386,900
	Altas odontológica integral para "Más sonrisas para Chile"	100%	135	\$ 19,524,105





	Auditorías clínicas de altas odontológicas integrales y "Más sonrisas para Chile"	100%	22	\$ 622,424
SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL				\$ 129.698.961

QUINTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTO: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

SEPTIMO: La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de MILTON MARIO MOYA KRAUSE, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana Decreto Supremo N° 146 del 12.09.2014, del Ministerio de Salud.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD
TEMUCO



[Handwritten signature of Milton Mario Moya Krause]

MILTON MARIO MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



[Handwritten signature]

